

PERGAMINO, Mayo 17 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: C-22-88 COOP. ELECT. RURAL DE PINZON LTDA. Sol. aprob. tarifa básica Febrero/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL DE PINZON LTDA. a incrementar la tarifa básica correspondiente - al mes de Febrero de 1988, cuyos importes se detallan en el cuadro tarifario obrante a fs. 1 del presente expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda - incluido el adicional que corresponda en cada caso -- por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para agradecerle atentamente.-

ORDENANZA N° 1833/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE